PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8708897 de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
TIPO DE [Seleccione: CONTRATO / CONVENIO]	**Ejemplo:** Prestación de servicios, suministro, contrato interadministrativo, etc.
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.8708897 de 2025**
OBJETO	11_9406_742_ Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de las bombas de agua ubicadas en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje para la vigencia 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	22 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	1 mes sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
RAZÓN SOCIAL	CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS
CC o NIT	900.367.347
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JESUS ANDRES CRUZ GONZALEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**80256495**
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL, ubicado en la Carrera 30 No. 15 – 53, Bogotá D.C.
VALOR INICIAL	$31.297.000

FORMA DE PAGO	El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos realizará PAGOS PARCIALES de conformidad con los servicios prestados.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11625
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	[Incluya el número del CRP del negocio jurídico]
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$31.297.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	$31.297.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$31.297.000
SUPERVISOR	DIANA MARCELA HURTADO MUÑOZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN NRO. [Incluya el número de la modificación]	[Incluya: Fecha de la suscripción Fecha de aprobación de pólizas Relacione lo que se modificó, aclaró o eliminó]
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	[Incluya el número del CDP que ampara el modificatorio]
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	[Incluya el número del CRP que ampara el modificatorio]
SUSPENSIÓN	[Incluya: Fecha de suscripción El período de suspensión y reanudación]
CESIÓN DE CONTRATO	[Incluya: Nombre del cedente Nombre del cesionario]
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	[Incluya la fecha de suscripción de la cesión]
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	[Incluya la fecha de inicio de la cesión]

NOTA INTERNA. La parte de la tabla resaltada en color gris puede ser ajustada según la ejecución que haya tenido el negocio jurídico. En caso que se hayan suscrito varias modificaciones se deben relacionar cada una de ellas. Si no se suscribió ninguna, se debe suprimir la información.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.8708897 de 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

2.1.1 Obligaciones generales del contratista

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	SI	Informe final suministrado por la empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS. (Ver anexo 1)
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	Informe final suministrado por la empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS. (Ver anexo 1)
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	SI	Registro de cargue y aprobación de garantías en la plataforma SECOP II
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	SI	Cotización presentada en la propuesta económica y facturación emitida conforme a los valores ofertados. (Ver Anexo 2)
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SI	Informe final suministrado por la empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS. (Ver anexo 1)
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro	SI	Facturación emitida por la Empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS. (Ver anexo 3)

correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.		
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	SI	Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y Planillas de pago de seguridad social (Ver Anexo 4)
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	SI	Certificado de Recibido a Satisfacción, (anexo 5), informe final de ejecución del mantenimiento. (Anexo 1)
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente	SI	Aceptación de la Oferta

por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.		
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	No se requirió el cumplimiento	No aplica

15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	SI	Informe final suministrado por la empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS. (Ver anexo 1)

2.1.2 Obligaciones específicas del contratista

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo al pliego de condiciones y el presente estudio previo, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad.	Se realizaron actividades de inspección, limpieza, lubricación, ajuste de componentes eléctricos y mecánicos. Cuando fue necesario, se efectuaron intervenciones correctivas consistentes en desmontaje, cambio de piezas defectuosas. De acuerdo con los informes técnicos, registros fotográficos, se evidencia que las actividades fueron ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando la calidad del servicio y dejando los equipos en correcto estado de funcionamiento, cumpliendo satisfactoriamente con la obligación contractual.	Informe final suministrado por la empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS. (Ver anexo 1)
2. Suministrar los materiales, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato, asegurando que cumplan con las normas técnicas aplicables.	Se dispuso de repuestos y herramientas especializadas para desmontaje y alineación, equipos, así como insumos de lubricación y limpieza. Todos los materiales y repuestos suministrados cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas y las normas aplicables, garantizando calidad y	Informe final suministrado por la empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS. (Ver anexo 1)

	compatibilidad con los equipos intervenidos.	
3. Coordinar con el supervisor del contrato la planeación y ejecución de las actividades, garantizando la optimización de recursos y el cumplimiento de los plazos establecidos.	Se efectuaron reuniones de programación, definición de cronogramas de intervención, validación de diagnósticos técnicos y priorización de actividades según el estado operativo de los equipos. Asimismo, se concertaron fechas y horarios de intervención para no afectar la prestación del servicio.	Ver Anexo 6: Correo con relacion de actividades para el cumplimiento del objeto contractual recibido de la empresa CRUZ O MANTENIMIENTOS ECOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS SAS con fecha 12 de febrero de 2026.
4. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con el perfil, la experiencia y certificaciones requeridas según la normatividad vigente.	se aseguró que el personal contara con afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y elementos de protección personal adecuados.	Ver Anexo 4: Planilla de aportes de seguridad social pago abril 2026
5. Implementar medidas para la protección de bienes, infraestructura y personas durante la ejecución del contrato, evitando daños o afectaciones a terceros, incluye lonas y/o plásticos de protección y cerramiento rígido en caso de ser necesario.	se efectuaron intervenciones correctivas que incluyeron desmontaje de equipos, reemplazo de repuestos, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, garantizando la correcta operación del sistema. Cabe resaltar que la bomba 2 se encuentra en revisión por el proveedor. Durante la ejecución del contrato se implementaron medidas de protección para salvaguardar bienes, infraestructura y personas, tales como instalación de señalización preventiva, delimitación y cerramiento del área de trabajo	Informe final suministrado por la empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS. (Ver anexo 1)

	cuando fue necesario, evitando afectaciones a terceros.	
6. Realizar las pruebas de calidad, inspecciones y verificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.	se efectuaron inspecciones y verificaciones técnicas y funcionamiento continuo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y la correcta operación del sistema.	Informe final suministrado por la empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS. (Ver anexo 1)
7. Garantizar la limpieza y adecuada disposición de residuos generados durante la ejecución del contrato, asegurando que la zona de intervención quede en condiciones óptimas.	inspección técnica, desarme, limpieza interna y externa, revisión y ajuste de componentes mecánicos y eléctricos, así como el suministro. Igualmente, se realizó la recolección, manejo y adecuada disposición de los residuos generados durante la intervención, asegurando la limpieza y entrega de las áreas en condiciones óptimas.	Informe final suministrado por la empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS. (Ver anexo 1)
8. Cumplir con todas las obligaciones laborales y prestacionales del personal vinculado a la ejecución del contrato, evitando cualquier tipo de reclamación o responsabilidad por parte de la entidad contratante.	Se garantizó el cumplimiento integral de todas las obligaciones laborales y prestacionales del personal vinculado a la ejecución del contrato, asegurando el pago oportuno de salarios, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones legales, evitando cualquier reclamación o responsabilidad para la entidad contratante.	Ver Anexo 4: Planilla de aportes de seguridad social pago abril 2026
9. El contratista debe garantizar la rápida atención y reparación (garantía rápida) de elementos que se afecten o dañen, por incidentes durante la ejecución del contrato.	se garantizó la atención oportuna y prioritaria ante cualquier incidente o daño presentado en los equipos intervenidos asegurando la continuidad del servicio y el	Informe final suministrado por la empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS. (Ver anexo 1)

	cumplimiento de la garantía rápida establecida en el contrato.	
10. Entregar, al supervisor de contrato, un informe mensual de avance y ejecución de las actividades ejecutadas, más un informe final de cierre indicando los asuntos asignados y tramitados; así mismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.	Se realizaron actividades de inspección, limpieza, lubricación, ajuste de componentes eléctricos y mecánicos. Cuando fue necesario, se efectuaron intervenciones correctivas consistentes en desmontaje, cambio de piezas defectuosas. De acuerdo con los informes técnicos, registros fotográficos, se evidencia que las actividades fueron ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando la calidad del servicio y dejando los equipos en correcto estado de funcionamiento, cumpliendo satisfactoriamente con la obligación contractual.	Informe final suministrado por la empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS. (Ver anexo 1)
11. Mantener la limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona del servicio y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.	se garantizó el mantenimiento permanente del orden y la limpieza en las zonas intervenidas y sus alrededores evitando acumulaciones que representaran riesgos o afectaciones a las instalaciones y asegurando condiciones seguras y adecuadas de trabajo.	Informe final suministrado por la empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS. (Ver anexo 1)

12. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.	El contratista realizó el envío de la factura para pago final de las obligaciones ejecutadas.	Ver Anexo 3 – Factura de venta
13. Aportar soporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… *Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios*…" . El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de garantizar una provisión del cinco por ciento (**5%)**	Se valida que el proveedor cumpla con la obligación requerida	Ver Anexo 7: Documento enviado vía correo electrónico por parte de la empresa CRUZ O MANTENIMIENTOS ECOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS SAS con fecha 27 de febrero de 2026.

de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… *debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva*…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros).		
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 e inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	Se validaron las obligaciones adicionales relacionadas con la designación de la supervisión.	Documentación contractual y los respectivos soportes de cumplimiento anexos en este informe.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100423149		
CERTIFICADO O ANEXO	72710209 - ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	18/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/12/2025	30/04/2026	$6.259.400
Devolución del pago anticipado	16/12/2025	30/04/2026	$9.389.100
Salarios y prestaciones sociales	16/12/2025	31/12/2028	$1.564.850
Calidad del servicio	16/12/2025	30/04/2026	$12.518.800

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100112450		
CERTIFICADO O DE ANEXO	CERTIFICADO 72710218 – ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	18/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Amparo Básico – Predios, Labores y Operaciones	16/12/2025	31/12/2025	$284.700.000
Patronal	16/12/2025	31/12/2025	$284.700.000
Contratistas y Subcontratistas	16/12/2025	31/12/2025	$284.700.000
Vehículos Propios y no Propios	16/12/2025	31/12/2025	$284.700.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
NRO. DE PÓLIZA	NB-100423149

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CERTIFICADO O ANEXO	CERTIFICADO 72738740 – ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	31/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/12/2025	30/06/2026	$6.259.400
Devolución del pago anticipado	16/12/2025	30/06/2026	$9.389.100
Salarios y prestaciones sociales	16/12/2025	28/02/2029	$1.564.850
Calidad del servicio	16/12/2025	30/06/2026	$12.518.800

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100112450		
CERTIFICADO O DE ANEXO	CERTIFICADO 72738741 – ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	31/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Amparo Básico – Predios, Labores y Operaciones	16/12/2025	28/02/2026	$284.700.000
Patronal	16/12/2025	28/02/2026	$284.700.000
Contratistas y Subcontratistas	16/12/2025	28/02/2026	$284.700.000
Vehículos Propios y no Propios	16/12/2025	28/02/2026	$284.700.000

3.2 Cumplimiento del objeto

En mi calidad de supervisor del contrato en mención, certifico que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas. Se recibió a satisfacción el 100 % del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de las bombas de agua.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

3.3.1. Obligaciones ambientales del contratista

1) Cumplir con la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales. De conformidad con la Resolución No 1-0795 de 2024 "… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA…" y el Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 05.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO
El proveedor deberá entregar certificados de calibración de los equipos de medición a obtener.	Contractual	De acuerdo con el concepto técnico emitido por la profesional Daniela Alejandra Quintero Bautista (Dinamizadora Ambiental y Energético MC), indica que **CUMPLE**. (Ver Anexo 6)
El proveedor deberá entregar las fichas técnicas de los productos eléctricos donde se evidencia que son de alta eficiencia energética y su consumo de energía es de categoría A o B.	Contractual	De acuerdo con el concepto técnico emitido por la profesional Daniela Alejandra Quintero Bautista (Dinamizadora Ambiental y Energético MC), indica que **CUMPLE**. (Ver Anexo 6)
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para consumo humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual	De acuerdo con el concepto técnico emitido por la profesional Daniela Alejandra Quintero Bautista (Dinamizadora Ambiental y Energético MC), indica que **CUMPLE**. (Ver Anexo 6)
Entregar copia de la licencia ambiental vigente del gestor con quien realizará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos (incluye RAEE).	Contractual	De acuerdo con el concepto técnico emitido por la profesional Daniela Alejandra Quintero Bautista (Dinamizadora Ambiental y Energético MC), indica que **CUMPLE**. (Ver Anexo 6)
Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en Kg, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual	De acuerdo con el concepto técnico emitido por la profesional Daniela Alejandra Quintero Bautista (Dinamizadora Ambiental y Energético MC), indica que **CUMPLE**. (Ver Anexo 6)

3.3.2 Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista

1) Cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De conformidad con la Resolución No 1-0795 de 2024 "… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA…" y el Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 05. Así:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual	De acuerdo con el concepto técnico emitido por el profesional Miguel Ángel Medina Beltran (Seguridad y Salud en el Trabajo), indica que **CUMPLE**. (Ver Anexo 7)
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	De acuerdo con el concepto técnico emitido por el profesional Miguel Ángel Medina Beltran (Seguridad y Salud en el Trabajo), indica que **CUMPLE**. (Ver Anexo 7)
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Contractual	De acuerdo con el concepto técnico emitido por el profesional Miguel Ángel Medina Beltran (Seguridad y Salud en el Trabajo), indica que **CUMPLE**. (Ver Anexo 7)
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual	De acuerdo con el concepto técnico emitido por el profesional Miguel Ángel Medina Beltran (Seguridad y Salud en el Trabajo), indica que **CUMPLE**. (Ver Anexo 7)
Certificado CONTE: documento que acredita la competencia de un técnico electricista para desempeñar funciones en su área, como resultado de la obtención de la matrícula profesional que expide el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas	Contractual	De acuerdo con el concepto técnico emitido por el profesional Miguel Ángel Medina Beltran (Seguridad y Salud en el Trabajo), indica que **CUMPLE**. (Ver Anexo 7)

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	De acuerdo con el concepto técnico emitido por el profesional Miguel Ángel Medina Beltran (Seguridad y Salud en el Trabajo), indica que **CUMPLE**. (Ver Anexo 7)

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.4 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 24 de abril de 2026 por parte de Jesus Andres Cruz Gonzalez Representante Legal, se certificó que la empresa CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S, identificada con NIT. 900367347-0, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.5 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el dia 16 de diciembre de 2025 mediante radicado numero 11-2-2025-037349 con fecha 21 de diciembre de 2025.

En donde se designan a las siguientes personas:

Diana Marcela Hurtado Muñoz dhurtadom@sena.edu.co (Supervisor designado desde el 16/12/2025 hasta el 28/02/2026)
Viverly Nathalia Rodríguez Vargas vnrodriguez@sena.edu.co (Apoyo Administrativo)
Daniela Alejandra Quintero Bautista daquintero@sena.edu.co (Apoyo Ambiental)
Andrés Jair Benítez Reina ajbenitez@sena.edu.co (Apoyo SST)

3.6 Liquidación del negocio jurídico

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 60 de la ley 80 de 1993.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

"No aplica".

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que [Seleccione: los bienes recibidos requieren / la obra recibida requiere] las siguientes revisiones o mantenimientos periódicos:

1) [Describa las revisiones o mantenimientos periódicos que deberá cumplir la entidad en aras de conservar el bien con ocasión del negocio jurídico ejecutado].

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en [Indique expresamente en dónde se encuentra la obligación, si en los manuales o documentos entregados por quien ejecuta el negocio jurídico o en las guías o circulares de la entidad].

OBLIGACIONES DE ESTUDIOS PREVIOS DE SECOP

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El [Incluir la fecha en que se expidió la certificación] se expidió el certificado de desembolsos [Relación de pago de SIIF] del [Contrato / Orden] nro. [incluir número del contrato o de la orden], cuyo valor total pagado es de [Indicar el valor total pagado en el contrato u orden]

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO

NOTA INTERNA. Este numeral no aplica para los contratos de prestación de servicios personales. En ese sentido, se debe digitar "No aplica".

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 31.297.000
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 31.297.000
Valor ejecutado	$ 0,00
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,00

NOTA INTERNA. Debe verificarse el último certificado de desembolsos para evitar valores inexactos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) [En caso de no existir saldos y aplicar liquidación, la redacción será la siguiente: Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.]

b) [En caso de existir saldos a favor del contratista, la redacción será la siguiente: En virtud a las condiciones contractuales, el SENA pagará al contratista el saldo a favor del contratista previsto en el balance financiero, una vez se cumplan con las condiciones de pago].

c) [En caso de existir saldos a favor del SENA, la redacción será la siguiente: Solicitar a [Nombre del contratista] el reintegro al SENA, a la cuenta bancaria [Incluir el tipo y número de cuenta informado por área financiera], la suma de [Incluya el valor que se debe reintegrar].

d) [En caso de no existir saldos y aplicar liquidación, la redacción será la siguiente: Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de [Incluir la suma pendiente de pago].

e) Liberar a favor del SENA la suma de [incluir la suma por liberar].

Para constancia se firma [Incluya la fecha en la que se elabora el documento].

[**NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR**]
Supervisor del contrato

Elaboró: [Nombre de la persona que elaboró el documento – Cargo de la persona]. Aplica cuando exista apoyo a la supervisión y sea este quien haya elaborado el documento.

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Copia de los modificatorios generados [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social [Salud, pensión y demás parafiscales, cuando aplique]
- Certificado de recibo a satisfacción [Cuando aplique]
- Designación de las supervisiones del contrato.

ANEXO 1

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Atn. Diana Marcela Hurtado Muñoz
Supervisora contrato No. CO1.PCCNTR.8708897
Ciudad.

Ref: Informe Final de la instalación y puesta en marcha de equipo de presión agua potable en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

El día 27 de febrero del año en curso se realiza la instalación final del equipo de presión agua potable realizando las siguientes actividades:

COMPONENTES DEL EQUIPO INSTALADO:

- Un tablero eléctrico de control WEG 220 V
- Dos bombas centrífugas BARNES de 7.5 HP
- Flauta y tubería 3” x 2” ranurada
- Tanque hidroacumulador 300L PEARL

Se realiza la reinstalación de la motobomba No. 2 que había presentado inconsistencias durante la instalación inicial del equipo. La motobomba fue revisada y efectivamente presentaba un desajuste de los impulsores lo que provocaba una baja presión de salida. Se corrige dicha anomalía y se realizan pruebas en el taller observando su correcto funcionamiento.









Nit: 900.367.347-0
Dg 49 sur 56 B – 33 Tél: 7 28 44 15
Bogotá D.C.

Apoya y Supervisa:

Se realiza la conexión hidráulica de la bomba con la succión y la descarga del equipo, al igual que la conexión al tablero de control. Se procede a cebar o cargar la bomba de forma manual y se realizan pruebas de presión y alternancia.





Se realiza la instalación del cableado eléctrico con su respectiva protección en tubo emt de ¾” desde el tablero de control del equipo hasta el taco principal.







El equipo de presión agua potable queda funcionando correctamente, de manera automática, alternada y con los rangos de presión adecuados.

Atentamente,



JESÚS ANDRÉS CRUZ GONZÁLEZ
Representante Legal
CRUZ O MANTENIMIENTOS ECOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS SAS

Outlook

RE: Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR.8708897

Desde Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>
Fecha Mié 25/02/2026 8:14 AM
Para Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>
CC Adriana Yiseth Benjumea Duque <abenjumea@sena.edu.co>; Julian David Jaraba Torres <jdjarabat@sena.edu.co>; Miguel Angel Medina Beltran <mimedina@sena.edu.co>; COMANTEP SAS <cruzmantenimientos@hotmail.com>

Cordial saludo Diana,

De acuerdo con los documentos adjuntos, me permito informar:

- El proveedor deberá entregar certificados de calibración de los equipos de medición a obtener. **CUMPLE AL NO APLICAR**
- El proveedor deberá entregar las fichas técnicas de los productos eléctricos donde se evidencia que son de alta eficiencia energética y su consumo de energía es de categoría A o B. **CUMPLE / ANEXO 3**
- Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para consumo humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. **CUMPLE / ANEXO 4**
- Entregar copia de la licencia ambiental vigente del gestor con quien realizará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos (incluye RAEE). **CUMPLE AL NO APLICAR**
- Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en Kg, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. **CUMPLE AL NO APLICAR**

Cordialmente,

Daniela Alejandra Quintero Bautista
Dinamizadora Ambiental y Energético MC
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Centro de Diseño y Metrología
daquintero@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: COMANTEP SAS <cruzmantenimientos@hotmail.com>
Enviado: martes, 24 de febrero de 2026 20:43
Para: Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>
Cc: Adriana Yiseth Benjumea Duque <abenjumea@sena.edu.co>; Julian David Jaraba Torres <jdjarabat@sena.edu.co>; Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>; Miguel Angel Medina Beltran <mimedina@sena.edu.co>
Asunto: Re: Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR.8708897

Cordial saludo:

De acuerdo a su atenta solicitud, adjunto criterios y anexos en SST y ambientales.

Agradezco la atención y quedo atento a cualquier otro requerimiento.

Atte,

Jesús Andrés Cruz González
Representante legal
COMANTEP SAS

From: Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>
Sent: Tuesday, February 24, 2026 2:26 PM
To: COMANTEP SAS <cruzmantenimientos@hotmail.com>
Cc: Adriana Yiseth Benjumea Duque <abenjumea@sena.edu.co>; Julian David Jaraba Torres <jdjarabat@sena.edu.co>; Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>; Miguel Angel Medina Beltran <mimedina@sena.edu.co>
Subject: RV: Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR.8708897

Buenas tardes señores COMANTEP

Teniendo en cuenta se va a realizar el pago parcial del contrato me permito remitir los criterios Contractuales en materia de SST y sistema ambiental y de energía para el proceso:

- Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.

- Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

- Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

 - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
 - Acta de entrega de elementos de protección personal
 - Charlas preoperacionales Gestión del SISO de la obra
 - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
 - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

- Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
- Certificado CONTE: documento que acredita la competencia de un técnico electricista para desempeñar funciones en su área, como resultado de la obtención de la matrícula profesional que expide el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas
- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo **pago de seguridad social**, **certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.**

 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

Y en cuanto a requisitos contractuales del sistema ambiental y de energía para el proceso: **11_9406_742_ Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de las bombas de agua ubicadas en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje para la vigencia 2025.**

- El proveedor deberá entregar certificados de calibración de los equipos de medición a obtener.
- El proveedor deberá entregar las fichas técnicas de los productos eléctricos donde se evidencia que son de alta eficiencia energética y su consumo de energía es de categoría A o B.
- Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para consumo humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
- Entregar copia de la licencia ambiental vigente del gestor con quien realizará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos (incluye RAEE).
- Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en Kg, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos

Cordialmente,

Daniela Alejandra Quintero Bautista
Dinamizadora Ambiental y Energético MC
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Centro de Diseño y Metrología
daquintero@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 23 de febrero de 2026 17:31
Para: Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>; Miguel Angel Medina Beltran <mimedina@sena.edu.co>

Cc: Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>; Julian David Jaraba Torres <jdjarabat@sena.edu.co>; Adriana Yiseth Benjumea Duque <abenjumea@sena.edu.co>
Asunto: Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR.8708897

Buenas tardes Daniela y Miguel

Solicito de su amable colaboración , indicándome los requisitos ambientales y de SST los cuales debo solicitar del contrato:

11_9406_742_ Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de las bombas de agua ubicadas en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje para la vigencia 2025

NOTA: Por favor verificar obligaciones del contratista.

Adjunto :

-Aceptación de oferta
-Estudio Previo.

Diana Marcela Hurtado Muñoz
Centro Nacional de Hoteleria, Turismo y Alimentos -
Profesional G02
dhurtadom@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Daniela Alejandra Quintero Bautista
Distrito Capital - Contratista
daquintero@sena.edu.co
3146771237
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que

fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.



Diana Marcela Hurtado Muñoz
Centro Nacional de Hoteleria, Turismo y Alimentos -
Profesional G02
dhurtadom@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20



www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.



Daniela Alejandra Quintero Bautista
Distrito Capital - Contratista
daquintero@sena.edu.co
3146771237
Carrera 31 No 14-20



www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

	Código: GCCON-AN-001
	Versión: 07

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	**Publica Clasificada**		**Publica Reservada**	

CONTRATO No.: CO1.PCCNTR.8708897	**NOMBRE DE PROVEEDOR: CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS SAS**
VIGENCIA DEL CONTRATO: 31/12/2025	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: Diana Marcela Hurtado Muñoz**
OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de las bombas de agua ubicadas en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje para la vigencia 2025	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos peligrosos y especiales - Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera) - Consumo de sustancias químicas - Generación de emisiones - Emergencia por potencial derrame - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Consumo de Energía - Consumo de Agua	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de transito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánicos - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual			**X**	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual			**X**	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad - Acta de entrega de elementos de protección personal - Charlas preoperacionales Gestión del SISO de la obra - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Contractual			**X**	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual			**X**	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
Certificado CONTE: documento que acredita la competencia de un técnico electricista para desempeñar funciones en su área, como resultado de la obtención de la matrícula profesional que expide el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas	Contractual			**X**	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	**X**			Se evidencia pago de seguridad social de Miguel Arturo Pinzon Camacho para el periodo de abril

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018: Por la cual se adopta el sistema globalmente armonizado para clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia.
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

15/05/2026

Miguel Angel Medina Beltran
Apoyo HySI
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos